

ción 32/197 de 20 de diciembre de 1977 de la Asamblea General y con las recomendaciones pertinentes del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional.

16. *Insta encarecidamente* a los gobiernos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que den a los coordinadores residentes la autoridad necesaria para desempeñar sus funciones y responsabilidades, según se definen en la resolución 32/197 de la Asamblea General y teniendo en cuenta otras resoluciones pertinentes de la Asamblea, a fin de promover una mayor coherencia y coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas, entre otras, adoptando las medidas siguientes:

a) Permitiendo que los coordinadores residentes consulten periódicamente al gobierno y a los representantes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas respecto de medidas específicas en relación con las esferas en que se necesite una mayor coherencia de acción y, cuando el gobierno huésped así lo solicite, que desempeñen una función de coordinación más amplia;

b) Reforzando los arreglos locales de coordinación, cuando proceda, para aplicar esas medidas, entre otras cosas, realizando conjuntamente evaluaciones de las necesidades de cooperación técnica y misiones de programación;

c) Estableciendo un intercambio sistemático de información y simplificando los procedimientos y requisitos de la presentación de informes de las oficinas locales de las Naciones Unidas;

17. *Pide* a los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que presten especial atención a la necesidad de racionalizar la representación local de las organizaciones y, reconociendo la necesidad de consultar a los gobiernos receptores respecto de esos asuntos, que sólo establezcan nuevas oficinas locales en los casos en que los servicios necesarios no se puedan compartir con otras organizaciones ni se puedan proporcionar de alguna otra manera;

18. *Destaca* la importancia de que todos los países donantes proporcionen a los países receptores información completa acerca de sus actividades de asistencia en el marco de las actividades operacionales para el desarrollo, inclusive información sobre el costo, el carácter y el objetivo de cada proyecto, la concesionalidad y el grado de vinculación de la asistencia;

19. *Pide* a los coordinadores residentes que ayuden a los gobiernos de los países receptores que así lo soliciten a gestionar la información de todos los donantes acerca de sus actividades de asistencia así como a asegurar la coordinación de esa asistencia y a aumentar su eficacia;

20. *Pide* al Director General que estudie en algunos países donantes y receptores, con el consentimiento y la cooperación de los gobiernos interesados, las prácticas de coordinación vigentes en esos países destinadas a lograr la consistencia y coherencia de sus políticas y posiciones en materia de actividades operacionales para el desarrollo;

21. *Recalca* la importancia de los programas por países del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo como marco para la promoción de un criterio más coherente y coordinado para enfocar las actividades de cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

22. *Invita* al Director General a que, con apoyo de recursos extrapresupuestarios, realice estudios monográficos en uno o varios países, con el consentimiento y la cooperación de los gobiernos interesados, respecto del funcionamiento de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, teniendo presentes las circunstancias específicas de cada país;

23. *Insta* a que se prosigan los esfuerzos por armonizar, en la medida de lo posible, los procedimientos operacionales de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con las actividades operacionales para el desarrollo en esferas como la presentación de proyectos, la supervisión, la evaluación y la adquisición;

24. *Invita* a las organizaciones interesadas a que mejoren la integración de la ayuda alimentaria en el conjunto de las actividades de desarrollo;

25. *Pide encarecidamente* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos que, por conducto del Grupo consultivo mixto sobre políticas, prosigan sus esfuerzos por coordinar la programación, a fin de promover una mayor colaboración;

26. *Insta* a otras organizaciones a que consideren la posibilidad de adoptar prácticas coordinadas de programación similares;

27. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que sigan adoptando medidas para acrecentar la participación de organizaciones y empresas no gubernamentales en las actividades operacionales, de conformidad con los objetivos y prioridades de cada país en desarrollo;

28. *Reitera* la necesidad de una mayor participación de la mujer en las actividades operacionales y pide al Director General que, al presentar su informe<sup>23</sup> a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones, aborde esta cuestión, dentro de lo previsto en la resolución 40/211 de la Asamblea;

29. *Pide encarecidamente* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con las actividades operacionales para el desarrollo que intensifiquen sus esfuerzos por integrar las actividades de cooperación económica y técnica entre países en desarrollo en las actividades operacionales, entre otras cosas, orientando sus programas y proyectos hacia el afianzamiento de esa cooperación, de conformidad con las prioridades de los propios países en desarrollo;

30. *Destaca* la necesidad de que haya una estrecha colaboración entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de la Secretaría de las Naciones Unidas en vista de las posibilidades de lograr una mayor complementariedad entre ellos, y pide al Director General que en su informe para la próxima revisión de política incluya, según proceda, recomendaciones al respecto;

31. *Reafirma* la autoridad y responsabilidad confiada al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional por la Asamblea General en la resolución 32/197, para asegurar la dirección eficaz del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo y la cooperación económica internacional y de lograr la coordinación general dentro del sistema, a fin de que el mismo, en su conjunto, aplique un criterio multidisciplinario a los problemas del desarrollo;

32. *Pide* al Director General que incluya en su informe anual sobre las actividades operacionales para el desarrollo información sobre las cuestiones importantes de política y administración que afecten la coherencia y el funcionamiento de las actividades del sistema en su conjunto, a la luz de las decisiones pertinentes de los órganos rectores de las organizaciones del sistema, y que, por intermedio del Consejo Económico y Social, someta esa información a la consideración de la Asamblea;

33. *Pide* al Director General que, al preparar su informe para la próxima revisión de política, establezca un marco general de objetivos amplios de las actividades operacionales para el desarrollo dentro del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 32/197 de la Asamblea General;

34. *Pide también* al Director General que, en su informe para la próxima revisión amplia de política de las actividades operacionales para el desarrollo, incluya un capítulo con información acerca de las medidas adoptadas por los órganos, organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a fin de reforzar la capacidad de los países receptores para preparar y ejecutar programas y proyectos de cooperación técnica;

35. *Invita* a los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que comuniquen al Consejo, en su segundo período ordinario de sesiones de 1987, sus opiniones y observaciones sobre la aplicación de la presente resolución, en particular respecto de la función de los coordinadores residentes, la utilización del proceso de programación por países del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo como marco para las actividades operacionales, la posibilidad de compartir oficinas locales y la mayor armonización de los procedimientos operacionales;

36. *Pide además* al Director General que, al presentar el informe a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones, tenga en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros durante la revisión en curso, incluidas las relativas a la actualización del informe y, en particular, las referentes a la movilización de recursos financieros para las actividades operacionales para el desarrollo y otras esferas que requieren mayor cobertura.

#### **41/172. Plan de reestructuración del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 40/214 de 17 de diciembre de 1985, en que pidió al Secretario General que preparase

planes completos y específicos para el futuro del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones sobre la base de las opciones de cerrar el Instituto o de reestructurarlo, incluido un esquema de un plan concreto de financiación a largo plazo y estable del Instituto y sugerencias completas para mejorar los arreglos administrativos a fin de asegurar una buena relación costo-eficacia,

*Recordando también* sus resoluciones 37/142 de 17 de diciembre de 1982 y 38/177 de 19 de diciembre de 1983, en que pidió al Secretario General que presentara un informe sobre arreglos financieros a largo plazo para el Instituto que dieran a su financiación bases más previsibles, seguras y constantes,

*Recordando además* su resolución 39/177 de 17 de diciembre de 1984, en que pidió al Secretario General que preparara un estudio completo sobre el Instituto, sus actividades de capacitación e investigaciones, su financiación y su papel futuro,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>25</sup> y el informe del Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones<sup>26</sup>,

*Reconociendo* la importancia y pertinencia que conserva el mandato del Instituto, particularmente en un momento en que el mejoramiento de la eficacia de las Naciones Unidas constituye una preocupación fundamental para los Estados Miembros,

*Tomando nota con pesar* de que la Conferencia de 1985 de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo<sup>27</sup> no logró suministrar al Fondo General del Instituto el volumen de recursos necesario para que el Instituto siguiera siendo una entidad viable durante 1986,

*Tomando nota con preocupación* de la falta de una base suficientemente amplia de países donantes que apoyen al Instituto,

*Tomando nota también con pesar* de que las contribuciones voluntarias al Instituto no han sido suficientes hasta ahora para asegurar el volumen de recursos necesario a fin de que éste siga siendo una entidad viable, y de que no ha sido posible llegar a un acuerdo sobre ninguna de las tres opciones para los arreglos de financiación a largo plazo para el Instituto que había recomendado la Junta de Consejeros, a saber, el establecimiento de un fondo de reserva, la adopción de un sistema de reposición o la creación de un fondo de dotación<sup>28</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General y del informe del Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;

2. *Reafirma* que el mandato encomendado al Instituto sigue siendo importante y toma nota de la opinión del Secretario General de que dicho mandato sigue siendo válido y útil;

3. *Recomienda* que se reestructure el Instituto sobre la base de los siguientes parámetros:

## I. PROGRAMA

### A. Capacitación

1. La capacitación será la finalidad principal de las actividades del Instituto durante el período de transición, y dicha finalidad debe reflejarse debidamente en las asignaciones presupuestarias;

2. El programa esencial de capacitación financiado con el Fondo General debe concentrarse en la capacitación para la cooperación internacional y la diplomacia multilateral a diversos niveles, así como en la capacitación destinada principalmente a personas de países en desarrollo;

3. Los programas de capacitación que elabore y realice el Instituto para otros órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas no deberán entrañar obligaciones financieras para el Fondo General y deberán llevarse a cabo sobre la base del reembolso total de los gastos;

4. La capacitación para el desarrollo económico y social o cualquier otra clase de actividades de capacitación se financiarán mediante subvenciones para fines especiales;

### B. Investigaciones

1. Los proyectos de investigación en curso continuarán hasta que queden finalizados;

2. Se dará prioridad en el futuro a las peticiones que formule el Secretario General respecto de actividades de investigación y estudio que aumenten la eficacia de las Naciones Unidas; con tal fin, se pide al Secretario General que aproveche al máximo los medios y conocimientos técnicos de que dispone el Instituto;

3. Las demás actividades de investigación relacionadas con el mandato del Instituto, incluidos los nuevos proyectos que apruebe la Junta de Consejeros, se llevarán a cabo dentro de los límites de los recursos disponibles;

4. Se podrán financiar actividades de investigación y estudio dentro del mandato del Instituto mediante subvenciones para fines especiales y sobre la base del costo total de los gastos;

5. Las actividades de investigación y capacitación en técnicas de negociación, derecho internacional y desarrollo económico y social se financiarán mediante subvenciones para fines especiales;

### C. Proyectos financiados mediante subvenciones para fines especiales

1. Las subvenciones para fines especiales serán bien recibidas siempre que se aporten para actividades que se relacionen directamente con el mandato del Instituto y que no se superpongan a las actividades que llevan a cabo otros órganos u organismos del sistema de las Naciones Unidas;

2. Las subvenciones para fines especiales incluirán, además del reembolso total de los gastos, no menos del 13% para los gastos de apoyo a los proyectos;

3. El Director Ejecutivo del Instituto facilitará a todos los Estados, a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales una lista completa de los programas de capacitación e investigación que, por falta de recursos financieros, no se puedan financiar con cargo al Fondo General; los donantes podrán aportar subvenciones para fines especiales destinadas a la ejecución de dichos programas;

<sup>25</sup> A/41/521.

<sup>26</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/41/14).

<sup>27</sup> Véase A/CONF.132/SR.1 a 3 y corrigendum.

<sup>28</sup> A/39/148, párr. 8.

## II. CUESTIONES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

A la luz del programa reestructurado que se enuncia *supra*, se pide al Secretario General que examine los arreglos del Instituto en materia de gestión, personal y cuestiones administrativas y financieras para asegurar que el programa reestructurado se lleve a cabo con una buena relación costo-eficacia;

### A. Presupuesto

Las estimaciones presupuestarias para 1987 que se indican en el anexo al informe del Secretario General<sup>25</sup> y en el proyecto de asignaciones para 1987 preparado por el Instituto no están equilibradas, y los gastos administrativos de personal no guardan proporción con los gastos de ejecución del programa;

1. No se cargarán sueldos correspondientes a puestos o partes de ellos a las asignaciones para los programas de capacitación o investigaciones excepto en el caso del personal del cuadro orgánico y el cuadro de servicios generales que esté asignado a las dos subdivisiones que se ocupan de dichos programas;

2. Las asignaciones para gastos del programa y gastos generales de funcionamiento deberán corresponder a la prioridad que se dé a las actividades pertinentes;

3. Los gastos generales de funcionamiento se reducirán al mínimo, particularmente en las secciones referentes a viajes de funcionarios, recaudación de fondos, gastos de mobiliario y equipo, comunicaciones y gastos diversos;

4. Los gastos de personal se reducirán con relación a los gastos de funcionamiento de forma que la proporción sea equivalente a la que rige en organizaciones similares del sistema de las Naciones Unidas;

5. El Instituto se financiará íntegramente con contribuciones voluntarias;

6. El Instituto estudiará los medios de aumentar sus ingresos, incluidos los ingresos provenientes de alquileres, mediante una utilización más eficaz de sus locales;

### B. Personal

Se pide al Secretario General que examine la composición del personal y la categoría de los funcionarios, incluido el cargo de Director Ejecutivo, considerando la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, y teniendo debidamente en cuenta la más amplia distribución geográfica posible, con objeto de:

1. Diversificar la composición del personal del cuadro orgánico para que no ocupe únicamente los puestos superiores y utilizar la experiencia y conocimientos técnicos de los funcionarios del cuadro orgánico de categorías inferiores con que cuente el Instituto; a este respecto, las funciones no relacionadas con programas como, por ejemplo, las relaciones exteriores y la administración y finanzas del Instituto reestructurado se pueden confiar a funcionarios del cuadro orgánico de categorías inferiores;

2. Distribuir el personal del cuadro orgánico y del cuadro de servicios generales entre las diversas subdivisiones del Instituto en función del volumen de trabajo y de las tareas confiadas a cada una de ellas en el programa reestructurado a un nivel que le permita llevar a cabo un programa sustantivo;

3. Dar prioridad, en la contratación de personal para la ejecución de proyectos financiados mediante subvenciones para fines especiales, a funcionarios del cuadro orgá-

nico y del cuadro de servicios generales del Instituto a quienes no se haya podido retener en el núcleo de personal sufragado con cargo al Fondo General, y estudiar la posibilidad de que dichas personas consigan empleo en otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que puedan aprovechar sus conocimientos, según proceda;

4. Mantener una lista de consultores y expertos, así como de personal rotatorio, cuyos servicios pueda necesitar el Instituto para la ejecución de proyectos y programas, sin costo para el mismo o sufragando sus servicios mediante subvenciones para fines especiales;

### C. Junta de Consejeros

Se pide al Secretario General que asegure el pleno cumplimiento de la decisión de la Junta de que no se carguen costos financieros para el funcionamiento de la misma al presupuesto del Instituto, y de que la selección de miembros de la Junta de Consejeros incluya a representantes gubernamentales que conozcan la labor del Instituto y las Naciones Unidas;

4. *Pide* al Secretario General que lleve a cabo la reestructuración del Instituto a partir del 1° de enero de 1987, en estrecha consulta con todos los Estados, según proceda, de conformidad con las recomendaciones enunciadas y con la capacidad suficiente como para asegurar la continuación del Instituto como entidad viable y autónoma, y que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución que incluya una amplia evaluación de la experiencia adquirida en 1987 con la solución de transición, para que la Asamblea pueda evaluar la situación y llegar a una decisión acerca del futuro del Instituto;

5. *Pide también* al Secretario General que, en caso de que la solución de transición mencionada no asegure la financiación necesaria, tome medidas con miras a ir eliminando las actividades del Instituto, según proceda, de forma que se asegure la mejor relación costo-eficacia, y que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo segundo período de sesiones, una propuesta detallada acerca de la reasignación de las actividades apropiadas y esenciales del Instituto a otras entidades del sistema de las Naciones Unidas;

6. *Insta* a todos los Estados que aún no hayan hecho contribuciones al Instituto a que las hagan, exhorta a todos los Estados a que aumenten sus contribuciones durante la Conferencia de 1986 de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo o después de ella, a fin de que el Instituto pueda ejecutar el plan de reestructuración y continuar desempeñando su importante mandato, y hace un llamamiento a todos los donantes que no tengan la intención de prometer contribuciones para que reconsideren la posibilidad de hacer aportaciones al Instituto a un nivel acorde con su capacidad;

7. *Hace un llamamiento* a todos los Estados para que aporten subvenciones para fines especiales apropiadas que permitan al Instituto ejecutar los programas de capacitación e investigaciones que no se puedan financiar con cargo a su Fondo General, y exhorta a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que contribuyan a las actividades del Instituto.